



LEY N° 8494

Expte. N° 91-51.491/2024.-

Sancionada el día 29/05/2025. Promulgada el día 30/06/2025.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.981, del día 02 de Julio de 2025.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Institúyese el 9 de octubre de cada año como "Día de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer" en todo el ámbito de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Establézcase la realización en todo el territorio provincial de jornadas relacionadas con acciones positivas, campañas de información, prevención y concientización acerca de la problemática.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputan a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Mashur Lapad - Dr. Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Pedro Mellado

SALTA, 30 de junio de 2025

DECRETO N° 357

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-51.491/2024 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8494, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Dib Ashur - Mangione - López Morillo